



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°:

1710

TEMUCO: 08 JUN. 2017

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A Y C E Hijo Limitada, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 30 de mayo del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese contrato "Contratación Servicio de Poda de Especies Arbóreas de La Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A Y C E Hijo Limitada, Rol único Tributario N°76.554.278-2, por escritura pública de fecha 30 de Mayo del 2017
- 2.-Por la realización de los servicios la municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$25.000.000(veinticinco millones de pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

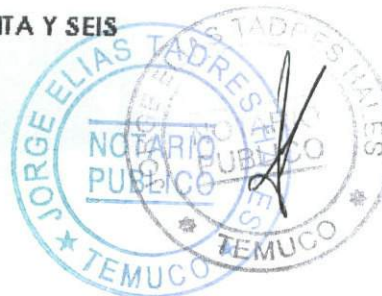


  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1307340

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 4344 /2017**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE PODA DE ESPECIES ARBOREAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a treinta de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guion dos, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en

ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y cinco guion dos mil diecisiete "**SERVICIO DE PODA DE ESPECIES ARBOREAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**". Id mil seiscientos cincuenta y ocho guion ciento cuarenta y tres guion LE diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintidós de fecha trece de abril del dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la contratación Servicio de Poda de Especies Arbóreas de La Comuna de Temuco.

**TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

**CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de veinticinco millones de pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, de acuerdo a los dispuesto en el artículo veinte de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza número cero uno guion cinco seis guion uno siete uno cero nueve cinco de HDI Seguro de Garantías y Crédito por la suma de cuarenta y ocho unidades de fomento, tomado a nombre de la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Municipalidad de Temuco con fecha tres de mayo del dos mil diecisiete y vencimiento treinta de noviembre del dos mil diecisiete. **SÉPTIMA. PLAZO VIGENCIA.** El plazo de ejecución de los servicios será de cien días corridos, contados desde la fecha adjudicación. **OCTAVA. MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha once de abril del dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA.**

**PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, para actuar en representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta en registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código Verificación CRYUO uno a cuatro HAGk de fecha treinta de Mayo de dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**  
En rep. **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 02 JUN. 2017

